



2026

Convocatoria a partenariados

innova_*social***lab**

Reto 2 - Despoblación y cohesión territorial

Apoyo a nuevas iniciativas de emprendimiento rural desde las capacidades de la población local.

Impulsan:



Acompaña:



PRESENTACIÓN

Desde 2024, Fundación Caja Navarra y Fundación “la Caixa” impulsan **Innova Social Lab**, una línea estratégica orientada a abordar retos sociales complejos en la Comunidad Foral de Navarra desde la investigación aplicada, la experimentación y la colaboración intersectorial.

Innova Social Lab no nace como una convocatoria tradicional de ayudas, sino como un espacio de generación de conocimiento y acción transformadora. A través de un observatorio, estudios específicos, talleres de codiseño y la participación de más de 40 personas expertas del ámbito académico, social, institucional y empresarial, el Lab ha analizado en profundidad dos retos prioritarios para Navarra:

RETO 1:

- “Migración y convivencia: creación de espacios de socialización conjunta desde la infancia como base para la cohesión social”.

RETO 2:

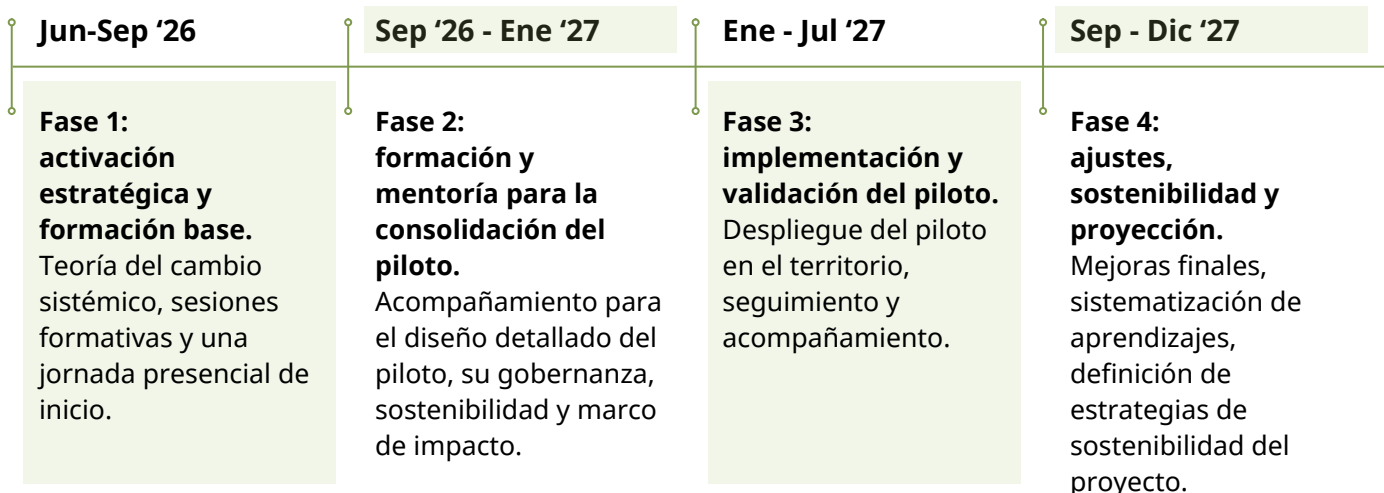
- “Despoblación y cohesión territorial: apoyo a nuevas iniciativas de emprendimiento rural a partir de las capacidades, saberes y recursos de la población local”.

Durante 2025, el trabajo del Lab permitió identificar dinámicas estructurales, ámbitos estratégicos de intervención y oportunidades para generar proyectos piloto con potencial de impacto sistémico. La presente convocatoria da continuidad a ese proceso investigador, convirtiendo los aprendizajes del Lab en una **oportunidad concreta de experimentación y validación en el territorio**.

En 2026 se seleccionará un proyecto piloto por cada reto liderado en partenariatado, que contará con:

- hasta **150.000 €** para la implementación y consolidación del proyecto piloto, y
- **acompañamiento intensivo** durante dos años para el diseño, ejecución y validación del proyecto (impulsado por Ashoka).

Este acompañamiento se estructura en **cuatro grandes fases**:



Los proyectos deberán presentarse en **partenariado intersectorial** (mínimo tres entidades) y estar arraigados en el contexto navarro.

Fundación Caja Navarra y Fundación “la Caixa” actúan como entidades promotoras del Programa, mientras que **Ashoka** asume la gestión técnica y el acompañamiento estratégico, aportando su experiencia internacional de más de 40 años en la identificación y fortalecimiento de proyectos pioneros de innovación social.

A efectos de interpretación y aplicación de las presentes bases, todas las decisiones, evaluaciones y comunicaciones se entenderán realizadas por el **Programa Innova Social Lab**, que integra a las entidades promotoras y a la entidad gestora en el marco de sus respectivas funciones.

RETO 2: DESPOBLACIÓN Y COHESIÓN TERRITORIAL

Apoyo a nuevas iniciativas de emprendimiento rural desde las capacidades de la población local.

El estudio impulsado por Innova Social Lab sobre emprendimiento en zonas rurales con riesgo de despoblación en Navarra evidencia que **el emprendimiento, por sí solo, no está siendo un factor determinante para revertir la despoblación ni fortalecer la cohesión territorial**. A pesar de la existencia de ayudas y programas específicos, muchas iniciativas surgen de manera aislada, con escasa conexión con el ecosistema local, las capacidades reales del territorio o una estrategia compartida.

Sin una intervención más coordinada, el emprendimiento rural corre el riesgo de no consolidarse ni traducirse en impacto estructural. El análisis identifica varios ámbitos estratégicos de actuación:

- **Conocimiento ampliado de la población rural**, incluyendo la empadronada y la población flotante o vinculada temporalmente al territorio, para comprender mejor su potencial emprendedor y sus necesidades reales.
- **Alineación de herramientas existentes** (formación, planificación territorial, innovación, financiación), actualmente dispersas entre distintos actores públicos y privados, para generar mayor coherencia e impacto.
- **Impulso al relevo generacional y atracción/fijación de población joven**, identificando ámbitos de oportunidad vinculados a recursos endógenos y sectores estratégicos del territorio.
- **Acompañamiento integral a personas emprendedoras rurales**, especialmente en fases tempranas y de consolidación, incorporando apoyo técnico, comunitario y relacional más allá de la financiación inicial.
- **Generación de redes locales de agentes y cooperación territorial**, facilitando la escalabilidad de proyectos y la construcción de ecosistemas rurales más resilientes.

El reto no es únicamente aumentar el número de iniciativas emprendedoras, sino fortalecer un modelo de emprendimiento rural conectado con el territorio, cooperativo, sostenible y capaz de generar valor económico, social y comunitario a medio y largo plazo.

Por ello, se buscan proyectos en partenariado intersectorial, entidades sociales, agentes de desarrollo local, tejido empresarial rural, centros educativos, cooperativas u otros actores clave del territorio, capaces de diseñar y validar un piloto con impacto territorial, potencial de replicabilidad y contribución real a la cohesión territorial y la construcción de una nueva ruralidad en Navarra.

BASES REGULADORAS

RETO 2: DESPOBLACIÓN Y COHESIÓN TERRITORIAL

1. OBJETIVO GENERAL

Identificar, impulsar y acompañar un proyecto piloto en partenariatado que fortalezca el emprendimiento rural como palanca clave para el arraigo poblacional, la cohesión territorial y la sostenibilidad social, económica y ambiental de las zonas rurales de Navarra.

ENFOQUE ESTRATÉGICO

Las propuestas deberán:

- Promover un modelo de emprendimiento rural conectado con las capacidades, saberes y recursos endógenos del territorio, evitando enfoques aislados o exclusivamente sectoriales.
- Impulsar dinámicas de cooperación territorial y gobernanza compartida, articulando agentes locales, entidades sociales, tejido económico y administraciones públicas en torno a una estrategia común.
- Incorporar acompañamiento integral a personas emprendedoras, especialmente en fases tempranas o de consolidación, incluyendo dimensiones técnicas, comunitarias y relacionales.
- Contribuir al relevo generacional, la atracción o fijación de población joven y la reducción de brechas territoriales en el acceso a oportunidades económicas y profesionales.
- Diseñar modelos con potencial de sostenibilidad económica, escalabilidad territorial y replicabilidad en otros contextos rurales de Navarra.
- Aportar conocimiento práctico que fortalezca el ecosistema de innovación social y emprendimiento rural en Navarra, generando aprendizajes transferibles a políticas públicas y programas existentes.

2. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

Emprendimiento vinculado a recursos endógenos y economía local: iniciativas que impulsen proyectos productivos basados en el patrimonio natural, cultural, social o económico del territorio rural, generando valor añadido local y fortaleciendo la identidad y atraktividad del entorno.

Acompañamiento integral a personas emprendedoras rurales: modelos innovadores de acompañamiento formativo, técnico, comunitario o relacional para personas que emprenden en el medio rural, especialmente en fases tempranas o de consolidación.

Juventud, relevo generacional y atracción de población: proyectos orientados a facilitar itinerarios de arraigo, retorno o permanencia en el medio rural, reduciendo barreras estructurales para el acceso a oportunidades económicas y profesionales.

Innovación social y tecnológica aplicada al medio rural: iniciativas que adapten soluciones innovadoras a la escala, contexto y necesidades específicas del entorno rural, integrando tecnología cuando aporte valor real.

Redes locales y cooperación territorial: propuestas que fortalezcan ecosistemas emprendedores rurales, redes de agentes o estructuras de cooperación que faciliten la sostenibilidad, escalabilidad y transferencia de aprendizajes entre territorios.

Nueva ruralidad y cohesión territorial: iniciativas que contribuyan a construir una visión renovada de la ruralidad, poniendo en valor su diversidad poblacional (residentes permanentes, población flotante, nuevos pobladores) y promoviendo relaciones más equilibradas entre lo rural y lo urbano.

Conexión entre formación, talento y emprendimiento rural: iniciativas que fortalezcan la relación entre centros de formación profesional, universidades, escuelas agrarias u otros dispositivos educativos y el ecosistema emprendedor rural, facilitando la identificación de oportunidades vinculadas al territorio, el desarrollo de competencias emprendedoras adaptadas al medio rural y la generación de itinerarios de inserción y arraigo.

Las propuestas podrán combinar varios ámbitos, siempre desde la lógica de partenariado, arraigo territorial y enfoque sistémico.

3. PERSONAS Y ENTIDADES DESTINTARIAS

Los proyectos se presentarán en **partenariado**, entendiendo este como una colaboración entre mínimo **tres** entidades que:



El **partenariado no implica**, en la fase de presentación de la iniciativa, **la constitución de una figura jurídica específica ni la firma de convenios o acuerdos formales**. Lo relevante en esta fase es la calidad de la colaboración propuesta, su coherencia con el reto y su potencial de impacto sistémico.

Podrán formar parte del **partenariado** agentes de desarrollo local, grupos de acción local, entidades vinculadas a estrategias territoriales o dinamización económica, cooperativas, pymes rurales, iniciativas empresariales del territorio o redes de economía social, centros de formación profesional, escuelas agrarias, universidades, entre otros.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DEL PARTENARIADO

- **Composición mínima del partenariado:** las propuestas deberán estar impulsadas por un partenariado formado por al menos **tres entidades autónomas entre sí**.
- **Composición intersectorial:** al menos **dos** de las entidades que integren el partenariado deberán **pertenecer a sectores distintos** (entidad social + centro educativo público; asociación cultural + servicio municipal; pyme + entidad comunitaria).
- **Participación de entidades públicas del territorio:** podrán formar parte del partenariado solicitante:
 - **Servicios públicos locales** y estructuras municipales de proximidad vinculadas al desarrollo económico, empleo, juventud, formación o planificación territorial.
 - **Ayuntamientos y entidades locales**, cuando su implicación sea coherente con la propuesta económica y el diseño e implementación del piloto.

La participación activa de entidades públicas locales será considerada un valor añadido cuando contribuya al diseño, implementación o validación del piloto.

OTROS ASPECTOS QUE SE VALORARÁN

- **Arraigo territorial y conocimiento del contexto navarro:** experiencia previa de trabajo en el territorio rural, conocimiento de la realidad social, de sus dinámicas poblacionales y vinculación activa con la comunidad y los agentes del entorno.
- **Experiencia en el ámbito del reto:** participación previa en iniciativas relacionadas con emprendimiento rural, desarrollo local, dinamización económica, relevo generacional, economía social, innovación territorial o acompañamiento a personas emprendedoras.
- **Capacidad de articulación y redes existentes:** conexiones consolidadas con actores clave del territorio (agentes de desarrollo local, tejido empresarial rural, cooperativas, centros de formación profesional, ayuntamientos, etc.) así como alianzas estratégicas que refuercen la viabilidad, sostenibilidad y alcance del piloto.

Esta información deberá describirse en el formulario de solicitud.

PARTENARIADOS EN CONSTRUCCIÓN Y APERTURA A ALIANZAS

Se reconoce que existen iniciativas con alto potencial que, en el momento de lanzamiento de la convocatoria, **aún no cuentan con un partenariado completo**.

Para facilitar la generación de partenariados, se habilitarán sesiones informativas y de networking durante el periodo de convocatoria. Para participar, no es necesario tener una propuesta desarrollada.



No obstante, la configuración de un partenariado formado por al menos tres entidades será condición indispensable para presentar la propuesta.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los proyectos se presentarán en **partenariado**, entendiendo este como una colaboración entre mínimo **tres** entidades que deben:

- 1 Disponer de NIF propio.
- 2 Disponer de estatutos inscritos y una antigüedad mínima de 1 año de actividad, desde su constitución.
- 3 Estar inscrita en el registro administrativo o mercantil correspondiente (no se admitirán sociedades civiles u otros entes “irregulares”).
- 4 Presentar correctamente en forma y plazo la documentación requerida en las bases reguladoras
- 5 Estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.

5. REQUISITOS DEL PROYECTO

- 1 Que se ajuste a las áreas de actuación anteriormente mencionadas.
- 2 Presentar el proyecto en lengua castellana.

6. APORTACIÓN ECONÓMICA

a. DOTACIÓN ECONÓMICA, HORIZONTE TEMPORAL Y PLANIFICACIÓN

El proyecto seleccionado podrá recibir una aportación económica de hasta **150.000 euros**, destinada a la implementación y consolidación del proyecto piloto durante los **dos primeros años**, coincidentes con el periodo de acompañamiento del Innova Social Lab. La aportación podrá cubrir hasta el **100 % del coste correspondiente** a esos dos primeros años. En la fase de solicitud, el partenariado deberá presentar un plan de actuación y un presupuesto a tres años, que reflejen la visión estratégica completa del proyecto. Este horizonte temporal deberá contemplar:

- La implementación y validación del piloto durante los dos primeros años.
- Una fase de continuidad, consolidación o escalado en el tercer año, sin apoyo del Innova Social Lab.

El presupuesto presentado tendrá carácter **orientativo**, dado que el programa no financia proyectos cerrados, sino que acompaña un proceso de diseño, prototipado y validación. El presupuesto definitivo correspondiente a los dos primeros años, se elaborará y validará durante la Fase 2 – preparación para la implementación (septiembre–diciembre 2026), en coherencia con el plan de actuación acordado y previa validación por parte del Programa. Para más detalle del desembolso leer la [sección 6.d.](#)

La cuantía máxima no tiene el carácter de garantizada ni constituye un derecho automático a su percepción, ni íntegra ni parcialmente, pese a que el proyecto haya cumplido con éxito las fases 1 y 2 del programa. En este sentido, **el Programa se reserva expresamente la facultad de declarar desierta la ayuda, cuando las propuestas presentadas no alcancen el nivel de calidad, viabilidad o adecuación a los objetivos del programa**, sin que ello genere derecho a compensación o indemnización alguna.

En caso de concesión, la ayuda se asignará al partenariado seleccionado y se distribuirá entre las entidades participantes conforme al plan de actuación y presupuesto detallado, que deberán reflejar con claridad las responsabilidades, actividades y recursos asignados a cada entidad.

b. GASTOS SUBVENCIONABLES

La aportación económica podrá destinarse a los siguientes conceptos, siempre que estén directamente vinculados a la ejecución del proyecto:

- **Honorarios y costes profesionales propios**, hasta un máximo de tres veces el salario mínimo interprofesional, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 126/2026, de 18 de febrero. Dietas, estancias y viajes del equipo responsable del proyecto.
- **Servicios de profesionales externos** necesarios para la ejecución del proyecto.
 - En el caso de subcontrataciones superiores a 15.000 euros, será necesario aportar un presupuesto detallado que especifique las actividades a desarrollar y su vinculación con el proyecto.

- **Creación de herramientas de evaluación** y medición de impacto.
- **Acciones de promoción**, difusión y comunicación del proyecto.
- **Alquiler de equipos o adquisición de material** y equipamientos necesarios para el desarrollo de las actividades.
- **Alquiler de infraestructuras y espacios** necesarios para la ejecución del proyecto.
- Gastos en **obras o reformas**, necesarias para la ejecución del proyecto o para mejoras en la accesibilidad, hasta un **máximo del 30 % de la ayuda concedida**.
- Gastos **estructurales**, hasta un máximo del **10 % del importe de la ayuda concedida**, incluyendo:
 - gastos derivados de la gestión del proyecto,
 - retribuciones del personal adscrito a tareas de administración y gestión,
 - alquiler, mantenimiento y suministros de la sede habitual en la que se desarrolle el proyecto.
- **Seguros** vinculados a la ejecución del proyecto.
- **Derechos de autoría de obras de terceros** utilizadas para la producción o desarrollo del proyecto.

c. GASTOS EXCLUIDOS

Quedarán excluidos de la aportación económica los siguientes conceptos:

- La **adquisición de infraestructuras**.
- **Indemnizaciones** por finalización de contratos laborales.
- Pago de **deudas o amortización** de operaciones bancarias de cualquier tipo.
- **Gastos que deban ser asumidos por la Administración**, de conformidad con la normativa vigente.
- **Tratamientos o atenciones médicas** que correspondan al Sistema Público de Salud.
- **Retribuciones** de cualquier tipo percibidas por miembros de **juntas directivas, patronatos u otros órganos de gobierno**.

En general, gastos que, a juicio del órgano evaluador, **no guarden relación directa con el proyecto**.

d. DESEMBOLSO DE LA AYUDA

La aportación económica concedida al proyecto seleccionado se abonará de forma **escalonada**. El **calendario de desembolsos** se ajustará a las fases del proceso de acompañamiento e implementación del piloto, de acuerdo con lo siguiente:

PRIMER DESEMBOLSO - INICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PILOTO (50 %)

Se abonará el **50 % del importe** total de la ayuda tras la finalización satisfactoria de la Fase 2 – Formación y mentoría para la consolidación del piloto, y con anterioridad al inicio de la Fase 3 – Implementación y validación, siempre que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- **aprobación** del plan de actuación definitivo y del presupuesto ajustado, resultantes del proceso de acompañamiento, y
- **formalización del partenariado** y firma del correspondiente **convenio de colaboración**.

SEGUNDO DESEMBOLSO - SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN (30 %)

Se abonará el **30 %** del importe total de la ayuda una vez transcurridos **seis meses de implementación del piloto**, previa:

- presentación de **informe** técnico de seguimiento, y
- **validación** del avance conforme al plan de actuación y ejecución presupuestaria por parte del Programa.

Ver sección: Proceso de justificación para más detalles sobre la documentación a presentar.

TERCER DESEMBOLSO - CIERRE, RESULTADOS Y PROYECCIÓN (20 %)

El **20 %** restante de la ayuda se abonará al **final del proyecto**, previsiblemente en marzo de 2028, previa:

- **finalización de la Fase 4** – Ajustes, sostenibilidad y proyección,
- presentación de un **informe técnico final**, que incluya:
 - los resultados del piloto,
 - la evaluación del impacto a corto plazo alcanzado en relación con los objetivos definidos,
 - la sistematización de aprendizajes,
 - y la estrategia de sostenibilidad y proyección futura, y
- **validación de los resultados** del piloto por parte del Programa, **condicionada a la adecuada ejecución del proyecto y a la consecución razonable de los resultados esperados**.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN FASE DE SOLICITUD

Cada **partenariado deberá presentar 1 sola propuesta** a través del formulario habilitado e incluir la siguiente información:

OBLIGATORIA



Declaración responsable firmada: documento obligatorio, firmado por cada miembro del partenariado, conforme al modelo facilitado en la plataforma de postulación.

De esta manera, cada entidad manifestará que:

- cumple con los requisitos de participación establecidos en las bases,
- no se encuentra incurso en ninguna causa que impida su participación, y
- la información presentada en la solicitud es veraz.

La acreditación documental será requerida únicamente en caso de que el proyecto resulte seleccionado.



Propuesta técnica del proyecto: el partenariado solicitante deberá presentar una propuesta única de proyecto detallada, que podrá elaborarse utilizando el modelo facilitado en la plataforma de postulación.

1. Extensión máxima: 20 páginas, 10.000 palabras.

2. Contenido:

- Resumen ejecutivo del proyecto.*
- Contexto y definición del problema en relación con el Reto 2.*
- Objetivos del proyecto y vinculación con el Reto 2.*
- Descripción de la solución propuesta y áreas de actuación.*
- Marco de innovación: abordajes previos y valor añadido de la propuesta (benchmarking).*
- Potencial de impacto sistémico y contribución a abordar causas raíz.*
- Descripción del partenariado: entidades implicadas, roles y gobernanza propuesta.*
- Enfoque de participación comunitaria y activación del territorio.*
- Plan de trabajo orientativo y fases del piloto.*
- Enfoque de sostenibilidad y escalabilidad.*
- Medición de impacto.*
- Comunicación del proyecto.*
- Justificación del presupuesto orientativo.*



Presupuesto y plan económico: Se deberá presentar un presupuesto estimado a tres años desde la fecha prevista de implementación del piloto (enero de 2027), conforme al modelo facilitado en la plataforma de solicitud.

El presupuesto deberá diferenciar claramente:

- Los dos primeros años, correspondientes al periodo de acompañamiento y posible financiación por parte del Innova Social Lab (hasta un máximo de 150.000 €).
- El tercer año, orientado a la consolidación, continuidad o escalado del proyecto sin apoyo económico del programa.

El documento económico deberá incluir:

1. *Distribución orientativa por anualidades/fases.*
2. *Distribución entre las entidades del partenariado.*
3. *Identificación diferenciada de los gastos previstos para los dos primeros años (financiables por el programa) y los correspondientes al tercer año.*
4. *Adecuación a los gastos financiables y límites establecidos en las bases.*

OPCIONAL



Podrán presentarse cartas de apoyo emitidas por entidades públicas locales externas al partenariado (ayuntamientos, mancomunidades, servicios públicos, centros educativos u otros organismos territoriales) que acrediten el conocimiento de la propuesta, su alineación con las necesidades del territorio y la disposición a colaborar en la fase de implementación sin recepción de fondos.

Las cartas deberán estar firmadas por persona con capacidad de representación y podrán presentarse en formato libre.

Su aportación no es obligatoria ni sustituye la participación formal en el partenariado. No obstante, cuando evidencien arraigo territorial, compromiso institucional o viabilidad operativa, podrán ser consideradas en la valoración de la calidad del partenariado y su vinculación al territorio.

SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

En caso de que se detecten deficiencias formales en la documentación presentada, se concederá un plazo de **cinco días hábiles** para su subsanación, a contar desde la comunicación de la incidencia.

No será subsanable aquella información que pueda afectar a la puntuación obtenida conforme a los criterios de valoración, ni la presentación fuera de plazo de documentos obligatorios.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

PUNTUACIÓN TOTAL: 100 PUNTOS

La evaluación **valorará el potencial del proyecto y del partenariado**, no un proyecto piloto completamente cerrado. Se tendrá en cuenta que los proyectos seleccionados contarán con un proceso de acompañamiento intensivo para consolidar su diseño y su implementación.

1. PERTINENCIA Y ALINEACIÓN CON EL RETO 2 (14 PUNTOS)

¿HASTA QUÉ PUNTO LA PROPUESTA RESPONDE DE FORMA CLARA Y FUNDAMENTADA A LOS OBJETIVOS DEL RETO 2?

INDICADORES EVALUABLES CRITERIO 1

Claridad en la definición del problema de despoblación y brechas territoriales en el contexto concreto de Navarra (territorio, población, edades).

Coherencia de la propuesta con el enfoque de emprendimiento rural conectado al territorio, las capacidades locales y la cohesión territorial.

Vinculación explícita con una o varias áreas de actuación definidas en la convocatoria.

Uso de evidencias, datos locales o aprendizajes previos.

2. NIVEL DE INNOVACIÓN Y VALOR AÑADIDO DE LA PROPUESTA (14 PUNTOS)

¿EN QUÉ GRADO LA PROPUESTA APORTA UNA RESPUESTA INNOVADORA* Y RELEVANTE FRENTE A LAS PRÁCTICAS EXISTENTES EN EL ÁMBITO DEL EMPRENDIMIENTO RURAL Y EL DESARROLLO TERRITORIAL?

INDICADORES EVALUABLES CRITERIO 2

Grado de novedad de la propuesta en su ámbito territorial o sectorial.

Capacidad de adaptar aprendizajes de otros contextos al entorno navarro.

Uso de metodologías, enfoques o combinaciones de actores poco habituales.

Capacidad de ofrecer una alternativa a enfoques asistenciales, fragmentados o reactivos.

Para poder valorar adecuadamente el nivel de innovación, las propuestas deberán **describir brevemente cómo se ha abordado tradicionalmente el reto** que plantean (marco habitual de intervención, programas existentes, enfoques dominantes) y explicar **en qué se diferencia su propuesta y qué valor añadido aporta** respecto a esas prácticas previas.

3. POTENCIAL DE IMPACTO SISTÉMICO (17 PUNTOS)

¿QUÉ CAPACIDAD TIENE EL PROYECTO PARA GENERAR TRANSFORMACIONES ESTRUCTURALES EN RELACIÓN CON EL RETO, MÁS ALLÁ DE UNA INTERVENCIÓN PUNTUAL O LOCAL? SE VALORARÁ EN QUÉ MEDIDA LA PROPUESTA ACTÚA SOBRE CAUSAS RAÍZ Y CONTRIBUYE A MODIFICAR DINÁMICAS PROFUNDAS DEL SISTEMA.

INDICADORES EVALUABLES CRITERIO 3

Capacidad de identificar y abordar causas estructurales del problema, más allá de sus síntomas.

Capacidad de influir en normas, narrativas, relaciones o prácticas institucionales.

Potencial para generar aprendizajes transferibles a otros contextos de Navarra.

Articulación con aliados clave, políticas públicas, servicios locales o estrategias de emprendimiento existentes.

Este criterio evalúa la profundidad del cambio propuesto. A efectos de esta convocatoria, el impacto sistémico se refiere a la capacidad del proyecto para transformar dinámicas estructurales, marcos de actuación, relaciones o narrativas en el territorio, y se diferencia de la escalabilidad o sostenibilidad, que aluden a su capacidad de continuidad, replicabilidad o ampliación en el tiempo.

4. CALIDAD DEL PARTENARIADO Y CAPACIDAD DEL EQUIPO (17 PUNTOS)

¿CUÁL ES LA SOLIDEZ DEL PARTENARIADO PROPUESTO Y EL POTENCIAL DE ALCANCE QUE TIENE?

INDICADORES EVALUABLES CRITERIO 4

Diversidad sectorial del partenariado.

Complementariedad de roles, capacidades y experiencia entre las entidades.

Conocimiento del territorio y conexiones comunitarias existentes.

Capacidad de trabajo colaborativo y gobernanza compartida propuesta.

Identificación clara de aliados estratégicos (actuales o potenciales).

Participación de entidades públicas locales (ayuntamientos, mancomunidades, servicios públicos, centros educativos públicos u otros organismos territoriales), que acrediten:

- conocimiento del proyecto,
- alineación con necesidades del territorio, y
- disposición a colaborar en la fase de implementación.

5. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y ENFOQUE DE CONVIVENCIA (12 PUNTOS)

¿HASTA QUÉ PUNTO LA PROPUESTA SE CONSTRUYE CON LAS COMUNIDADES AFECTADAS?

INDICADORES EVALUABLES CRITERIO 5

Inclusión de personas o colectivos afectados en la definición del proyecto.

Mecanismos concretos de participación durante el diseño y la implementación.

Enfoque inclusivo y con perspectiva de género en el acceso a oportunidades de emprendimiento.

Potencial para generar apropiación comunitaria y continuidad territorial.

6. VIABILIDAD ECONÓMICA Y COHERENCIA PRESUPUESTARIA (12 PUNTOS)

¿EN QUÉ MEDIDA EL PLANTEAMIENTO ECONÓMICO ORIENTATIVO ES SÓLIDO, COHERENTE CON LA PROPUESTA PRESENTADA Y ADECUADO A UN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN ACOMPAÑADO DURANTE DOS AÑOS, CON CONTINUIDAD AUTÓNOMA POSTERIOR?

INDICADORES EVALUABLES CRITERIO 6

Coherencia entre objetivos, actividades, cronograma y presupuesto presentado.

Cumplimiento del marco económico de la convocatoria: aportación solicitada \leq **150.000 €**.

Adecuación del planteamiento económico a la lógica de desarrollo progresivo del piloto: diseño, validación, implementación, ajuste y consolidación.

Distribución razonable del presupuesto preliminar entre entidades del partenariado, en coherencia con sus roles y responsabilidades.

Adecuación de las partidas propuestas a los gastos subvencionables y exclusión de gastos no elegibles.

Capacidad demostrada del partenariado para gestionar un presupuesto plurianual, incluyendo seguimiento económico y técnico.

Dado el carácter de laboratorio de la convocatoria, **el presupuesto presentado tendrá carácter orientativo** y será objeto de revisión y ajuste en la fase de diseño del piloto. Los partenariados deben **tener la capacidad para adaptar y reformular su planificación económica en coherencia con el proceso de aprendizaje y validación.**

7.SOSTENIBILIDAD, ESCALABILIDAD Y MEDICIÓN DE IMPACTO (10 PUNTOS)

¿QUÉ CAPACIDAD TIENE EL PROYECTO PARA GENERAR IMPACTO DURADERO Y MEDIBLE MÁS ALLÁ DEL APOYO DEL LAB?

INDICADORES EVALUABLES CRITERIO 7

Visión clara de continuidad más allá del apoyo económico y técnico del Innova Social Lab.

Identificación de posibles vías de sostenibilidad (financieras, institucionales, comunitarias o híbridas).

Existencia de un planteamiento para la sistematización de aprendizajes, procesos y resultados, orientado a facilitar la mejora continua y la transferencia.

Propuesta de indicadores coherentes (cuantitativos y/o cualitativos) que permitan observar y evaluar dichos cambios.

Definición preliminar de un marco de medición del impacto social, alineado con los cambios que el proyecto desea generar.

Identificación de cambios sociales clave que se pretenden lograr en relación con el reto abordado.

Este criterio se centra en la viabilidad, continuidad y capacidad de ampliación del proyecto, diferenciándose del impacto sistémico evaluado en el criterio 3, que analiza su capacidad transformadora sobre las causas estructurales del reto.

No se exige un sistema cerrado de evaluación, pero sí claridad sobre qué se quiere transformar, cómo se sabrá si se está logrando y por qué esos cambios son relevantes para el reto abordado.

8.COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y PROYECCIÓN DEL PROYECTO (4 PUNTOS)

¿QUÉ CAPACIDAD TIENE EL PROYECTO PARA COMUNICAR DE MANERA CLARA Y ESTRATÉGICA SU PROPÓSITO, PROCESO Y APRENDIZAJES, FAVORECIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES IMPLICADAS Y LA PROYECCIÓN DEL IMPACTO EN EL ECOSISTEMA NAVARRO

INDICADORES EVALUABLES CRITERIO 8

Definición de un enfoque inicial de comunicación, alineado con los objetivos del proyecto.

Identificación orientativa de los **principales públicos destinatarios** y los canales previstos para llegar a ellos.

Coherencia entre la dimensión del proyecto y los **recursos estimados** para comunicación (sin necesidad de desglose detallado en esta fase).

Incorporación de criterios de **comunicación inclusiva, accesible y, cuando proceda, bilingüe**, especialmente relevante en proyectos vinculados a despoblación, cohesión territorial y emprendimiento rural.

En caso de resultar seleccionado, el proyecto deberá desarrollar un **Plan de Comunicación** más detallado durante la fase de diseño y consolidación del piloto, en coordinación con el Programa.

TABLA DE PUNTUACIÓN GENERAL

Criterio	Puntos
1. Pertinencia y alineación	14
2. Innovación	14
3. Impacto sistémico	17
4. Partenariado	17
5. Participación comunitaria	12
6. Viabilidad económica	12
7. Sostenibilidad e impacto	10
8. Comunicación, difusión y proyección del proyecto	4
TOTAL	100

9. PLAZOS DE PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

1. Las solicitudes podrán presentarse **desde el 4 de marzo hasta el 15 de mayo de 2026, a las 14:00 horas (ambos inclusive)**, exclusivamente a través del formulario de solicitud habilitado para la convocatoria.

- a. Cada partenariado deberá presentar **una única solicitud**, que será enviada por una sola persona en representación del conjunto del partenariado.
- b. No se aceptará documentación en formato papel ni solicitudes presentadas fuera de plazo.
- c. El acceso al formulario de solicitud se realizará a través del **siguiente enlace**.

2. **Sesiones informativas y espacios de conexión:** Con el objetivo de dar a conocer en detalle la convocatoria y facilitar la generación de alianzas y partenariados, se organizarán dos sesiones informativas:

- a. **Lunes 9 de marzo de 2026** – Sesión online, de **10:00-11:00 h. Inscripción**.
- b. **Martes 24 de marzo de 2026** – Sesión presencial en CIVICAN. **9:30-11:30 h.**

Estas sesiones estarán orientadas tanto a resolver dudas como a crear espacios de encuentro y conexión entre entidades interesadas en presentar propuestas conjuntas.

3. **Información y consultas:** Las dudas relacionadas con la convocatoria se atenderán: durante las sesiones informativas y a través del correo electrónico: **innovasociallab@innovanavarra.es**

4. Resolución

Los proyectos presentados serán evaluados mediante un proceso estructurado, basado en los criterios de valoración establecidos en las presentes bases. La evaluación será realizada por el Programa.

Fases de evaluación:

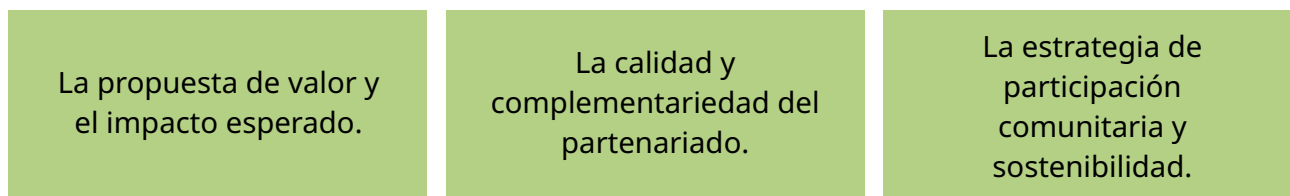
1. Revisión inicial del cumplimiento de los requisitos de participación y elegibilidad.

2. Valoración técnica de las propuestas, tras la cual se seleccionarán los **seis proyectos mejor puntuados por cada reto**.

3. Evaluación final por el Programa, que elegirá **tres proyectos finalistas por reto**.

Los 3 equipos finalistas participarán en un acto público de presentación el **23 de junio de 9:30–12:00 h en CIVICAN** (Avenida Pío XII, 2, Pamplona). Es recomendable reservar la fecha para asegurar disponibilidad de participación.

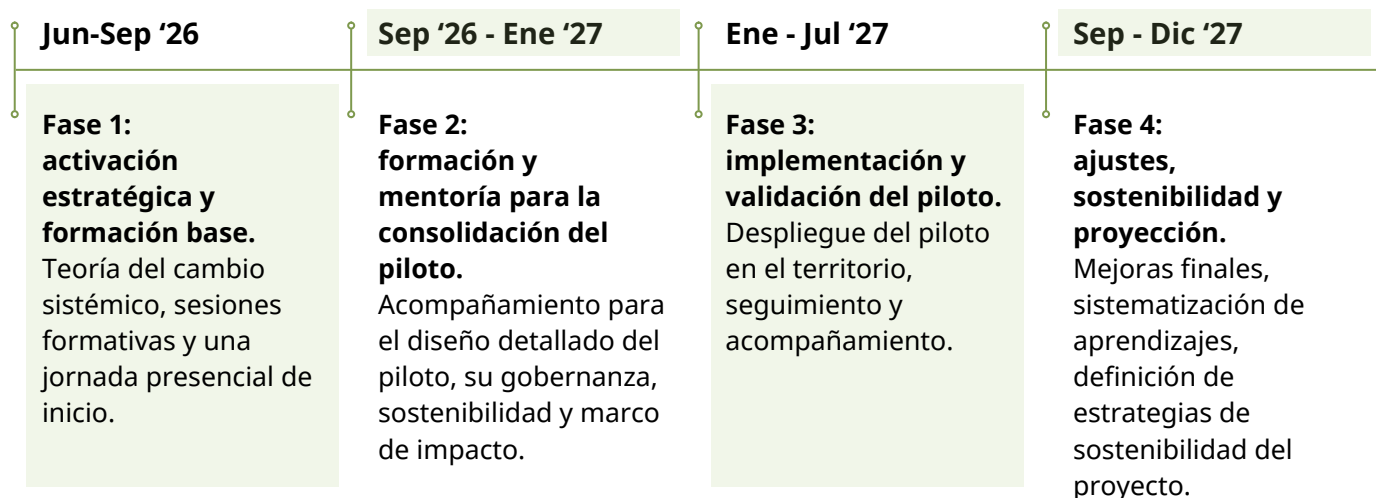
En el evento dispondrán de **10 minutos** para exponer su propuesta y **5 minutos** de diálogo con representantes del Programa. La presentación deberá poner en valor:



Tras las presentaciones, se deliberará y seleccionará **un proyecto ganador por cada reto**, que será apoyado en el marco del programa **Innova Social Lab**.

5. Acompañamiento

El proyecto seleccionado para el reto, participará en un proceso de acompañamiento estructurado en cuatro fases desarrolladas entre 2026 y 2027.



10.PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LAS AYUDAS

Los proyectos se presentan inicialmente en régimen de partenariado, sin necesidad de constituir una estructura jurídica específica ni formalizar acuerdos en la fase de solicitud. En caso de resultar seleccionado, el partenariado deberá formalizar su colaboración mediante un acuerdo interno que regule:

1. La participación de cada entidad.
2. La distribución de roles y responsabilidades.
3. El modelo de coordinación y toma de decisiones.
4. Los aspectos básicos de ejecución y gestión económica del proyecto.

Asimismo, el partenariado deberá designar una **entidad líder**, que actuará como interlocutora principal y coordinadora del proyecto ante el Programa.

Todas las entidades que conformen el partenariado seleccionado serán parte del convenio de colaboración que se suscriba con Fundación Caja Navarra, asumiendo de manera conjunta las obligaciones derivadas de la ayuda concedida.

El convenio regulará, entre otros aspectos:

1. El importe de la aportación económica y su calendario de desembolsos.
2. Las obligaciones de las partes.
3. Los mecanismos de seguimiento y acompañamiento.
4. Los procedimientos de justificación técnica y económica.
5. Los plazos de ejecución y reporte.
6. Las condiciones de comunicación y difusión.

La formalización del acuerdo interno del partenariado y la firma del convenio serán requisitos necesarios para el inicio de la implementación del proyecto y la recepción de los fondos.

La vigencia del convenio será de dos años desde la fecha de selección del proyecto, y de acuerdo con el calendario establecido en la convocatoria.

RENUNCIA A LA AYUDA

Si transcurrido el plazo de **dos meses** desde la comunicación de la resolución de concesión no se hubiera formalizado el acuerdo de partenariado y firmado el convenio de colaboración, **se entenderá que el partenariado renuncia a la ayuda concedida**, procediéndose a la anulación de la resolución.

GESTIÓN ECONÓMICA DE LA AYUDA

- La aportación económica concedida se hará efectiva en la cuenta o cuentas bancarias titularidad de las entidades que conformen el partenariado seleccionado, según lo establecido en el convenio de colaboración.
- Los fondos deberán destinarse exclusivamente a la ejecución del proyecto aprobado, de conformidad con las presentes bases y con lo dispuesto en el convenio.
- Para proceder al desembolso de la ayuda, las entidades deberán presentar la documentación requerida que se detalla en la sección a continuación.

11. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR POR LAS ENTIDADES Y PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS

Las entidades y personas que resulten beneficiarias de la presente convocatoria deberán presentar la documentación que se relaciona a continuación en el **plazo máximo de quince días naturales a contar desde la comunicación de la adjudicación de la ayuda**.

Para cada entidad del partenariado, siendo personas **jurídicas privadas**:

- NIF o CIF de cada entidad.
- Copia de los estatutos debidamente legalizados
- Inscripción de la entidad en el registro administrativo o mercantil correspondiente.
- NIF del/de la representante legal de la entidad.
- Acta de titularidad real. En su defecto, identificación de los/as administradores/as o de las personas que componen el órgano de gobierno de la entidad.
- Escritura de apoderamiento de la persona firmante del convenio debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- En el caso de contar con aportaciones externas, copia de la resolución de aportaciones del resto de la financiación del proyecto, o copia de solicitud, si estuviera pendiente de resolución, cartas de colaboradores y aportaciones en especie.

- Certificación del acuerdo de la junta directiva, del patronato, administrador/a o del órgano de administración o gobierno de la entidad en el que se aprueba la presentación de la solicitud al Innova Social Lab 2026.
- Certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra o de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias, vigente en el momento de firmar el convenio.
- Certificado de la Seguridad Social acreditativo de estar al corriente de pago, vigente en el momento de firmar el convenio.
- En el caso de que la entidad considere el IVA un gasto imputable al proyecto, se deberá presentar un certificado de condición de sujeto pasivo de IVA (o similar) de la entidad.
- Justificante bancario de titularidad por parte de la entidad de la cuenta corriente con código IBAN completo, donde figure el número de cuenta de CaixaBank donde se hará efectivo el ingreso.

Si algún miembro del partenariado es una **persona jurídica pública**:

- NIF o CIF de la entidad.
- Estatutos, en su caso.
- NIF del/de la representante legal de la entidad.
- Norma o acto del que resulte la competencia o representación.
- Certificación de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno o de representación competente de la entidad en el que de forma expresa se apruebe la presentación de la solicitud al Innova Social Lab 2026. En el caso de agrupaciones de municipios, se aportará el certificado de cada uno de los municipios agrupados.
- Justificante bancario de titularidad por parte de la entidad de la cuenta corriente con código IBAN completo, donde figure el número de cuenta de CaixaBank donde se hará efectivo el ingreso.

12. PROCESO DE JUSTIFICACIÓN

Durante la vigencia del convenio de colaboración (**2 años desde la selección del proyecto**), el partenariado beneficiario deberá realizar un **seguimiento técnico y económico** del proyecto, vinculado a las distintas fases del programa y al calendario de desembolsos.

El proceso de justificación se concibe como una herramienta de aprendizaje, mejora continua y rendición responsable de cuentas, coherente con el carácter experimental del Innova Social Lab.

1. SEGUIMIENTO TÉCNICO

Al finalizar cada fase del programa, el partenariado deberá presentar una **memoria técnica breve y estructurada**, que recoja de forma sintética:

- Actividades desarrolladas en la fase correspondiente.
- Grado de avance respecto al plan de actuación aprobado.
- Resultados alcanzados y aprendizajes generados.
- Participación de personas destinatarias y agentes implicados.
- Dificultades encontradas y ajustes realizados o previstos.
- Objetivos y prioridades para la siguiente fase.

El formato será facilitado por el Programa y estará orientado a facilitar la reflexión estratégica y la mejora del piloto.

2. SEGUIMIENTO ECONÓMICO

La justificación económica será proporcional al grado de ejecución presupuestaria. No se requerirá memoria económica en las Fases 1 y 2.

En las fases que impliquen ejecución presupuestaria (Fases 3 y 4), el partenariado deberá presentar una memoria económica resumida que incluya:

- Relación de gastos ejecutados conforme al presupuesto aprobado.
- Distribución de la ejecución entre las entidades del partenariado.
- Declaración responsable de aplicación de los fondos a los fines previstos.

El modelo de memoria será facilitado por el Programa.

3. MEDICIÓN DE IMPACTO

El partenariado se compromete a implementar el marco de medición de resultados e impacto desarrollado durante el proceso de acompañamiento. La evaluación del impacto se entenderá como un proceso evolutivo y adaptativo. Será obligatorio cumplimentar las herramientas de evaluación facilitadas por el Programa en los momentos establecidos, integrando los indicadores definidos y los aprendizajes generados.

4. VINCULACIÓN A LOS DESEMBOLSOS

La **validación favorable de la documentación** técnica y económica correspondiente a cada fase será **condición necesaria para la liberación de los siguientes tramos de financiación**, de acuerdo con lo establecido en el calendario de desembolsos.

El Programa podrá mantener reuniones de seguimiento para contrastar avances y resolver incidencias antes de la validación formal.

5. COMPROBACIÓN Y SUBSANACIÓN

Con el fin de garantizar el uso adecuado de los fondos, el Programa podrá solicitar, de forma selectiva o por muestreo, **comprobantes de gasto** acompañados del justificante de pago correspondiente.

En caso de detectarse deficiencias formales, se concederá un plazo de **diez días hábiles** para su subsanación.

La falta de subsanación o el incumplimiento grave de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la **suspensión de desembolsos** o a **las medidas previstas en el convenio de colaboración**.

13. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN

El partenariado seleccionado se compromete a visibilizar adecuadamente la colaboración en el marco del Innova Social Lab 2026 y a contribuir a la difusión de los aprendizajes y resultados del proyecto.

Con este fin, deberá:

- Reconocer en sus materiales y acciones de comunicación la colaboración del **Innova Social Lab, impulsado por Fundación Caja Navarra y Fundación “la Caixa”, con el acompañamiento de Ashoka**, siguiendo las indicaciones de identidad corporativa que se faciliten.
- Invitar a representantes de las entidades impulsoras a los actos públicos relevantes vinculados al proyecto, con 10 días naturales de antelación.
- Compartir previamente las notas de prensa o comunicaciones públicas de especial relevancia para asegurar coherencia institucional.
- Mencionar adecuadamente al programa y a las entidades impulsoras en publicaciones en redes sociales relacionadas con el proyecto.

El incumplimiento reiterado de estos compromisos podrá ser tenido en cuenta en futuras convocatorias del programa.

14. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. Tratamiento de datos personales en el proceso de inscripción del Programa

Los solicitantes serán debidamente informados, en el marco del proceso de inscripción de la Convocatoria, sobre el tratamiento de sus datos personales, así como el ejercicio de sus derechos en materia de protección de datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y siguientes del Reglamento General Europeo de Protección de Datos (“RGPD”).

A efectos meramente enunciativos, se indica que Fundación Caja Navarra y Fundación “la Caixa” tratarán tales datos personales en régimen de corresponsabilidad, de conformidad con el artículo 26 RGPD.

2. Tratamiento de datos personales para la resolución de dudas y consultas

Fundación Caja Navarra y Fundación “la Caixa” actúan como corresponsables del tratamiento de los datos personales para la resolución de dudas y consultas en esta convocatoria. La base legal del tratamiento es la ejecución de un contrato, a petición del solicitante. Los datos personales se conservarán hasta que venzan los plazos de prescripción aplicables. Los datos solo se comunicarán para el cumplimiento de obligaciones legales, así como a aquellos terceros proveedores que actúen en su condición de encargados del tratamiento. El acceso a tales datos por parte de proveedores tecnológicos ubicados fuera del Espacio Económico Europeo cuenta con todas las garantías legales exigidas. Puede solicitarse más información o ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición ante dpd@fundacioncajanavarra.es También puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

3. Transparencia y publicidad de la información

Las entidades solicitantes, por el hecho de presentar su oferta, quedan informadas y aceptan que la Fundación Caja Navarra está sujeta a determinadas obligaciones en materia de transparencia y publicidad activa de su actividad y el destino de sus fondos, concretamente las derivadas de la Ley Foral 2/2014, de 17 de febrero, por la que se regulan los órganos rectores de determinadas fundaciones y la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Importante:

- El hecho de presentarse a la convocatoria de ayudas del Programa Innova Social Lab implica la aceptación de las presentes bases reguladoras
- La interpretación final de los requisitos y las cláusulas de las bases reguladoras es competencia exclusiva de la Fundación Caja Navarra y la Fundación “la Caixa”.
- El incumplimiento de cualquier apartado de estas bases reguladoras será motivo de exclusión de la convocatoria.

innova-
sociallab

 **FUNDACIÓN**
CAJA NAVARRA


Fundación "la Caixa"

BASES DE CONVOCATORIA 2026

Reto 2 - Despoblación y cohesión territorial
Apoyo a nuevas iniciativas de emprendimiento
rural desde las capacidades de la población local.

innovasociallab@innovanavarra.es

Acompaña:

 **ASHOKA**